

## Armonización

Ley General de Asentamientos Humanos,  
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Código Urbano

La expedición y publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tuvo por objeto sentar las bases de un **nuevo modelo urbano** que permita hacer frente a los viejos y nuevos retos a los que se enfrentan las ciudades y en general el territorio nacional

Artículo 3° de la Ley de Planeación, al que se le agrego: la protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano.



Artículo **tercero transitorio** de la Ley en la que se señaló que se tiene un **plazo de un año** contado a partir de la entrada en vigor del Decreto que expidió la ley, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (28 de noviembre 2017)

Derivado de esta modificación que se debe **armonizar** el **código urbano** con los nuevos lineamientos de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en torno a los nuevos lineamientos de políticas públicas

"Derecho a la Ciudad"

"Equidad e inclusión"

"Derecho a la propiedad urbana"

"Productividad y eficiencia"

"Protección y progresividad del Espacio Público"

"Sustentabilidad ambiental"

"Accesibilidad y Movilidad"



- En el mes de octubre 2016, se estableció la nueva agenda urbana con la SEDATU, derivada de Hábitat III;
- En el mes de diciembre de 2016, se tuvo la primera reunión de armonización con las autoridades federales (SEDATU), de la cual derivó una agenda de seguimiento a la armonización de los instrumentos de planeación.
- En el mes de febrero 2017 tuvo reunión con SEDATU y los procuradores de protección al ambiente y desarrollo urbano a efecto de armonizar sus actividades con las nuevas disposiciones a nivel federal de sus actividades.
- SEDATU envió una propuesta de convenio marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mismo que fue validado por parte de la DIGELAG.
- Se instaló el Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el mes de julio 2017.

Titulo primero. Disposiciones generales

Titulo segundo. De la concurrencia y coordinación de las autoridades

Capitulo I. Del congreso del estado

Capitulo II. Del gobierno del estado

Sección primera. De las atribuciones del gobernador

Sección segunda. De las atribuciones

Capitulo III. De los municipios

Sección primera. De las atribuciones de los municipios

Sección segunda. De las atribuciones del Presidente municipal

Capitulo IV. De la Procuraduría de Desarrollo Urbano

Sección primera. De su estructura

Sección segunda. De las ausencias y suplencias de los servidores públicos

Sección tercera. Del patrimonio de la procuraduría

Sección cuarta. Del comité de Administración y de la comisión de adquisiciones y enajenaciones.



Titulo tercero. De la participación ciudadana, social y vecinal

Capitulo I. De los principios y órganos de participación social, vecina y ciudadana

Capitulo II. De los observatorios urbanos

Titulo cuarto. De las áreas y regiones metropolitanas

Capitulo I. De la delimitación de las áreas y regiones metropolitanas

Capitulo II. De las instancias de coordinación metropolitana

**Titulo quinto. De la planeación de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.**

Capitulo I. **De la planeación del desarrollo urbano**

Sección primera. **Del programa estatal de desarrollo urbano.**

**RESILIENCIA**

**NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

Sección segunda. Del programa municipal de desarrollo urbano

Sección tercera. De los instrumentos de planeación metropolitana

Sección cuarta. De los planes regionales de integración urbana y del **ordenamiento ecológico regional del estado.**

Sección quinta. Del plan de desarrollo urbano de centro de población

Sección sexta. Del plan parcial de desarrollo urbano



Capitulo II. **De la aplicación de los programas y planes de desarrollo urbano**

Capitulo III. De la actualización de los programas y planes de desarrollo urbano

Capitulo IV De las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población

Titulo sexto. De la zonificación

Capitulo I. De los usos y destinos del suelo

Capitulo II. De la zonificación urbana

Capitulo III. De las normas generales para la reglamentación de zonas

Capitulo IV. De la transferencia de derechos de desarrollo

Capitulo V. De las áreas de cesión para destinos

Titulo séptimo. Del suelo y las reservas territoriales

Capitulo I. De las Políticas y programas de suelo y reservas territoriales

Capitulo II Del Derecho de Preferencia en zonas de reserva

Titulo octavo. De la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos

Capitulo I. De las reglas generales en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos

Capitulo II. De las normas de diseño del equipamiento





Capitulo III. De las auditorías de seguridad vial

Titulo noveno. De la acción urbanística

Capitulo I. De las Reglas Generales de la Acción Urbanística

Capitulo II. De los procedimientos para autorizar obras de urbanización

Capitulo III. De la ejecución de obras de urbanización

Capitulo IV. De las obras de edificación

Capitulo V. De la venta al público de los predios y fincas

Capitulo VI. De la recepción de obras de urbanización

Capitulo VII. De la subdivisión y relotificación de predios

Capitulo VIII. De los sistemas de acción urbanística y sus modalidades

Titulo décimo. Del patrimonio cultural urbano y arquitectónico

Capitulo I. Del patrimonio cultural urbano y arquitectónico

Capitulo II. De la imagen urbana

Sección única. De los anuncios

Titulo décimo primero. De los directores responsables y la función pericial

Capitulo I. De la clasificación y definición de los directores responsables de proyecto u obras y peritos en supervisión municipal.



Capitulo II. De los peritos en supervisión municipal  
Titulo décimo segundo. De las medidas de seguridad, infracciones y sanciones  
Capitulo I. Del derecho de la conservación del entorno urbano  
Capitulo II. De los derechos de los particulares  
Capitulo III. De las normas aplicables al procedimiento administrativo  
Capitulo IV. De las medidas de seguridad  
Capitulo V. De las infracciones  
Capitulo VI. De las sanciones  
Sección única. De las sanciones de la función pericial  
Capitulo VII. De la defensa de los particulares  
Titulo décimo tercero. De los recursos



# NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

- ◆ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIONES
- ◆ DISEÑO POR VIENTO
- ◆ DISEÑO POR SISMO
- ◆ DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES  
HIDRÁULICAS
- ◆ PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO



MEDIO  
AMBIENTE

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por su atención.....¡ gracias!.

Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, 1er piso  
Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. (33) 3030 8250 Ext. 55721  
E-mail: [mercedes.juarez@jalisco.gob.mx](mailto:mercedes.juarez@jalisco.gob.mx)  
[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)